

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 13 de agosto 2026

Señora
YUDIS DEL CARMEN MAZA GARCES
Barranquilla

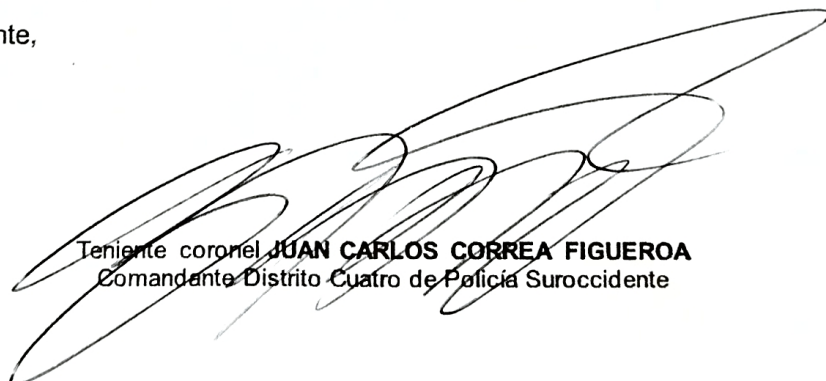
Asunto: notificación por aviso solicitud No. 952204-20260803

El suscrito comandante del Distrito Cuatro de Policía Suroccidente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-124614-MEBAR, de fecha 11/08/2026, signado por el suscrito, comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente, mediante el cual se da respuesta a la queja No. 952204-20260803, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 13 de agosto de 2026 a las 14:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Teniente coronel **JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL = POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla 13 de agosto de 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario, toda vez que no aportó ningún medio de notificación, NO aporta número telefónico y el correo electrónico que anexa no recibe los mensajes, la dirección aportada no existe.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
 Teniente coronel **JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA**
 Comandante Distrito Cuatro de Policía Suoccidente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO DISTRITO CUARTO DE POLICÍA SUROCCIDENTE

No. GS-2026-124614 / COSEC - DISOC-13

Barranquilla, 11 de agosto de 2026

Señora
YUDIS DEL CARMEN MAZA GARCES
Carrera 8f N° 98-206 Barrio Las Malvinas
Barranquilla, D.E.I.P

Asunto: respuesta SIPQR2S 952204-20260803

En atención a la queja presentada por usted ante la Oficina de Atención al Ciudadano, relacionada con los hechos ocurridos el día 29 de julio de 2026, aproximadamente a las 02:00 horas, en inmediaciones del parque del barrio La Paz, donde manifiesta presuntas conductas irregulares por parte de los uniformados intervinientes, esta dependencia se permite emitir respuesta clara, expresa y de fondo a su requerimiento:

Con relación a su requerimiento, esta oficina verificó los registros documentales y el informe oficial GS-2026-123524-MEBAR suscrito por el comandante de estación, concluyendo lo siguiente frente a sus solicitudes:

- Sobre el procedimiento y la presunta sustracción de pertenencias (dinero y teléfono celular): Los uniformados niegan haber sustraído dinero alguno del interior de su bolso o habersele apropiado de pertenencias. Asimismo, rechazan los señalamientos de haber dañado u obligado la destrucción de su teléfono celular, manifestando que su actuación se rigió estrictamente bajo los parámetros constitucionales y legales que regulan el servicio de policía, rechazando toda imputación contraria a la ética institucional.

Tras evaluar el caso, el Comité CRAET (Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas) determinó remitir el presente caso a la Oficina de Control Disciplinario Interno, autoridad competente para iniciar la investigación disciplinaria correspondiente y esclarecer con total imparcialidad los hechos materia de su reclamación.

De contar con nuevos elementos probatorios, registros o soportes adicionales que respalden su afirmación, podrá aportarlos directamente ante la Oficina de Control Disciplinario Interno o las instancias judiciales competentes para su respectiva valoración dentro del proceso.

Atentamente,

Teniente coronel **JUAN CARLOS CORREA FIGUEROA**
Comandante Distrito Cuatro de Policía Suroccidente

Elaboró: Patrullero de Policía Jenny Menéndez
Secretario de Distrito
Oficina de Distrito

Revisó: Intendente Luis Ortiz Surmay
Comandante de Reacción Distrito

Fecha de elaboración: 11-08-2026
Ubicación: mis documentos\Informes 2026

Carrera 26B No. 74B-91 Barrio El Silencio
mebar.d4surocci@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

